



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON PATRICIO ALIAGA ABARCA. /**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

23 JUL 2019

1772 " " "

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividades de Esparcimiento, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 17 de Julio 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Patricio Aliaga Abarca, C.I. N° [REDACTED] soltero, profesión Productor Radial, domiciliado, para estos efectos, en [REDACTED] para que este último desarrolle y/o ejecute el Servicio de DJ en Vivo y animador del Evento, dirigida a los jóvenes, a realizarse el día sábado 27 de Julio 2019 a partir de las 10:00 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$333.333- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos). impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 10 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio en el 2° Encuentro Provincial de Bailes Urbanos Juvenil, el día sábado 27 de julio 2019 a partir de las 10:00 horas.
La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 3 horas.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de servicios en programas comunitarios del Programa "Oficina de la Juventud"
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/jaa.
DECRETO ALCALDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1744
FECHA RECEPCIÓN: 23 JUL 2019
FECHA SALIDA: 24 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°



1772 14 19

23 JUL 2019